

130-19.11

Santiago de Cali,

Doctor
OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA
Gerente
Empresas Municipales
Sevilla - Valle del Cauca

Asunto: Remisión Informe Auditoría Especial Pronunciamiento Revisión de la Cuenta e Informes, Sistema de Rendición de Cuentas en Línea –RCL-, vigencia 2014 y vigencia 2015.

La Contraloría Departamental con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Pronunciamiento Revisión de la Cuenta e Informes, Sistema de Rendición de Cuentas en Línea –RCL-, vigencia 2014 y vigencia 2015, a las Empresas Municipales de Sevilla (V).

Con base en los hallazgos detectados, en la vigencia 2014, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea- RCL-, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 001 del 22 de enero de 2016, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones que se implementaran por parte de la entidad a su cargo, los cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,


DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA
Director Operativo de Control Fiscal

Anexo: Informe PDF (2)

Copia: Doctor Freddy Omar Osorio Ramirez, Alcalde Municipal Sevilla (V).
Honorable Presidente Concejo Municipal Sevilla (V).
Señor Presidente Junta Directiva Empresas Municipales de Sevilla (V).
Doctora Amanda Madrid Panesso, Subdirectora Operativa Financiera y Patrimonial.

Revisado Por: Doctora Amanda Madrid Panesso, Subdirectora Operativa Financiera y Patrimonial.

Luz Marina Gallego M. /DOCF

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre de 2017
CDVC-SOFP - 128**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad especial – Revisión de la cuenta**

**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA EN LIQUIDACIÓN.
2014**

Contralor departamental del Valle del Cauca

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial

AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada

OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA

Auditores

YANETH GARCÉS THORP
CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA
JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA
EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES
WILMAR RAMÍREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES.....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 Control DE Gestión	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta.....	9
3.1.1.1 Planeación.....	9
3.1.1.2 Presupuesto	10
3.1.1.3 Jurídico	10
3.1.1.4 Tesorería.....	11
3.1.1.5 Contabilidad	11

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia,¹ reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: “*La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*” Así mismo, el artículo 15º expresa: “*Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.*” También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL), implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el *factor rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

¹ Ley 42 de 1993 **Artículo 9º.**- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor

OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA

Gerente

Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.

Sevilla Valle del Cauca

Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2014.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL y otros medios.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información recibida a través de RCL y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial se analizaron, en lo que respecta a la información rendida, los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, debido a información incompleta reportada en el aplicativo RCL, analizándose la rendida a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial sobre presupuesto, tesorería y contabilidad, la cual fue insumo para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada.

Los hallazgos, se dieron a conocer oportunamente, durante el proceso auditor, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión de las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.**, arrojó una calificación de **77.1** puntos, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **desfavorable**, por lo cual **no fenece** la cuenta de la vigencia 2014 en relación a este factor.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: EMP. PUBL. MUNICIPALES DE SEVILLA(en liquidacion)			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	77,1	1	77,1
Calificación total		1,00	77,1
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

Control de gestión

El concepto del control de gestión fiscal es favorable, como consecuencia de la calificación de 77.1 puntos, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: EMP. PUBL. MUNICIPALES DE SEVILLA(en liquidacion)			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	77,1	1,00	77,1
Calificación total		1,00	77,1
Concepto de Gestión Fiscal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P., debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo reportado, con acciones y metas que permitan prevenir y corregir las deficiencias descritas en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria No. 01 de 2016.



C: 299

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del (PGA) 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2014.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **77.1** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **eficiente**, según los resultados del ejercicio, que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **83.3**, mientras que en **suficiencia** alcanzó 79.2 indicando que permitió el análisis con limitaciones detalladas en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **75**, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 1 - 2)

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: EMP. PUBL. MUNICIPALES DE SEVILLA(en liquidacion)			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,3	0,10	8,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,2	0,30	23,8
Calidad (veracidad)	75,0	0,60	45,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	77,1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

3.1.1.1 Planeación

La Empresa de Servicios Públicos de Sevilla se encuentra en proceso de liquidación y presentó su plan estratégico periodo 2012 – 2015 con dos ejes estratégicos así:

TABLA 3

EJES ESTRATÉGICOS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEVILLA		
Código	Nombre	Ponderación %
1	Depuración	50
2	Sanear pasivos pensionales	50

Fuente: RCL

La entidad no rindió información en el componente de planeación, módulos, reporte - proyectos y plan de desarrollo – contratos de RCL para la vigencia 2014, por encontrarse en liquidación.

3.1.1.2 Presupuesto

Según la información rendida a Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial sobre presupuesto, para la consolidación del informe financiero y estadístico, en 2014 el total de ingresos ascendieron a \$126 millones, la entidad recaudo el 100% de la disponibilidad inicial, el 99.99% de los ingresos corrientes y el 99.77% recursos de capital.

Del total de ingresos recaudados el 0.72% correspondieron a la disponibilidad inicial, el 88.79% fueron recursos corrientes y el 10.50% recursos de capital.

La ejecución presupuestal de ingresos corrientes, refleja un recaudo de ingresos por concepto de aportes municipales del 87.44% y otros ingresos corrientes 1.34%.

En la ejecución de gastos se puede observar que la entidad ejecutó un 98.95% de los gastos de funcionamiento presupuestados, no proyectó gastos de inversión.

Se observa que la entidad destinó un 100% del total de sus gastos a funcionamiento.

La entidad comprometió recursos en la vigencia por \$125 millones superior a los \$126 millones recaudados.

3.1.1.3 Jurídico

Las, Empresas Públicas Municipales de Sevilla para la vigencia 2014, rindió a través del aplicativo RCL 05 contratos que ascendieron a \$ 5 millones, por contratación directa. (Ver tabla 4).

TABLA 4

EMPRESAS PÚBLICAS DE SEVILLA VIGENCIA 2014			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR INICIAL	%
Contratación Directa	5	\$ 5.040.000	100%
Total	5	\$ 5.040.000	100%

Fuente: RCL

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales entre ellos: Prestación de servicios, actividades que están relacionadas con su gestión. La inversión fue contratada mediante la modalidad de contratación directa.

3.1.1.4 Tesorería

Al comparar la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$1 millones, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2014, según los saldos de bancos reportados por la entidad en RCL por \$0, no alcanzan a cubrir la totalidad de los mismos, indicando que no se logró la expectativa del recaudo para la vigencia o se dejó de gestionar de acuerdo con la capacidad fiscal de la Entidad.

3.1.1.5 Contabilidad

Los activos de la entidad en la vigencia de 2014 fueron de \$2.711 millones, con un decrecimiento de 1% con respecto al 2013, donde se ubicaron en \$2.723 millones, los activos no corrientes, constituyen el 78% del total de los activos de la vigencia,

Los pasivos en 2014 se establecieron \$3.430 millones, creciendo en 52% con referencia a la vigencia anterior \$2.262 millones, los corrientes, constituyen el 65% del total de los pasivos de la vigencia,

En 2014 el patrimonio fue de \$ - 718 millones, decreciendo en el -256% con relación al 2013, el cual se ubicó en \$460 millones, el patrimonio institucional, corresponde al -64 % del total del patrimonio de la vigencia auditada, el resultado del ejercicio fue de \$-1.178 millones, decreciendo en 27464% con relación al 2013, el cual fue de \$-4 millones.

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre de 2017
CDVC-SOFP - 221**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad especial – Revisión de la cuenta**

**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA EN LIQUIDACIÓN.
2015**

Contralor departamental del Valle del Cauca

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial

AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada

OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA

Auditores

YANETH GARCÉS THORP
CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA
JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA
EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES
WILMAR RAMÍREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta	9
3.1.1.1 <i>Planeación</i>	9
3.1.1.2 <i>Presupuesto</i>	10
3.1.1.3 <i>Jurídico</i>	11
3.1.1.4 <i>Tesorería</i>	11
3.1.1.5 <i>Contabilidad</i>	11
4. ANEXOS	13

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia,¹ reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: “*La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*” Así mismo, el artículo 15^o expresa: “*Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.*” También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL), implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el *factor rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

¹ Ley 42 de 1993 **Artículo 9^o**.- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor

OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA

Gerente

Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.

Sevilla Valle del Cauca

Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL y otros medios.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información recibida a través de RCL y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial se analizaron, en lo que respecta a la información rendida, los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, debido a información incompleta reportada en el aplicativo RCL, analizándose la rendida a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial sobre presupuesto, tesorería y contabilidad, la cual fue insumo para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada.

Los hallazgos, se dieron a conocer oportunamente, durante el proceso auditor, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión de las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P.**, arrojó una calificación de **74.6 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **desfavorable**, por lo cual no fenece la cuenta de la vigencia **2015** en relación a este factor, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, que a la letra dice: *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal."* Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MPALES DE SEVILLA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74,6	1	74,6
Calificación total		1,00	74,6
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

Control de gestión

El concepto del control de gestión fiscal es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 74.6 puntos, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MPALES DE SEVILLA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	74,6	1,00	74,6
Calificación total		1,00	74,6
Concepto de Gestión Fiscal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Al confrontar los proyectos de inversión con los cuadros de ejecución presupuestal reportados por la entidad, se evidencia gasto de inversión diferente al reportado en el componente formulación de proyectos de RCL, generando incertidumbre frente a los recursos invertidos; adicionalmente en el módulo de contratación, muestran debilidades por diferencias en la fecha de suscripción y liquidación, al compararlos con los reportes de contratos y el formato AGR 20.1 .

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las Empresas Públicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P., debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo reportado, con acciones y metas que permitan prevenir y corregir las deficiencias descritas en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria No. 01 de 2016.



C: 300

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del (PGA) 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **74,6** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **con deficiencias**, según los resultados del ejercicio, que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **83.3**, mientras que en **suficiencia** alcanzó **79.2** indicando que permitió el análisis con limitaciones detalladas en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **70.8**, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 1 - 2)

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MPALES DE SEVILLA			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,3	0,10	8,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,2	0,30	23,8
Calidad (veracidad)	70,8	0,60	42,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	74,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

3.1.1.1 Planeación

Las Empresas Municipales de Sevilla S.A. E.S.P. presentaron el Plan de Desarrollo denominado "Con transparencia, calidad y unidad", así:

TABLA 3p

EJES ESTRATÉGICOS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA S.A. E.S.P. (en liquidación)		
Código	Nombre	Ponderación

01	DEPURACIÓN	50
02	SANEAR PASIVOS PENSIONALES	50
Fuente:RCL		

Presentó en RCL la estructura programática del Plan de Desarrollo considerando dos ejes estratégicos, con adecuada ponderación sin presentar más información acerca del desarrollo de los dos ejes estratégicos.

La entidad reportó en RCL, el Plan Financiero para la vigencia 2015, contenido en el Plan Financiero periodo 2012-2015 (cuarto año), con un solo ítem cuantificado en \$ 50.000.000 pesos para cada uno de los cuatro años considerados.

No se observan proyectos de inversion para ejecutar en la vigencia 2015, en el componente “Formulacion de Poyectos.”

No reporto proyectos de inversion.

En el cuadro de ejecución presupuestal de inversiones reportado por el municipio a la Contraloría Departamental para la elaboración del Informe Financiero y Estadístico, en el que se evidencia un gasto de inversión ejecutado en la vigencia 2015 por \$ 0 pesos, coincide con lo reportado en la ejecucion consolidada de contratos.

3.1.1.2 Presupuesto

Según la información rendida a Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial sobre presupuesto, para la consolidación del informe financiero y estadístico, en 2015 el total de ingresos ascendieron a \$217 millones, la entidad recaudo el 100% de la disponibilidad inicial, el 100% de los ingresos corrientes y el 99.97% recursos de capital.

Del total de ingresos recaudados el 4.66% correspondieron a la disponibilidad inicial, el 92.64% fueron recursos corrientes y el 2.70% recursos de capital.

La ejecución presupuestal de ingresos corrientes, refleja un recaudo de ingresos por concepto de aportes municipales del 91.98% y otros ingresos corrientes 0.67%.

En la ejecución de gastos de \$214 millones, ejecutó un 98.95% de los gastos de funcionamiento presupuestados, no proyectó gastos de inversión.

Se observa que la entidad destinó un 100% del total de sus gastos a funcionamiento.

La entidad comprometió recursos en la vigencia por \$214 millones de los \$217 millones recaudados.

3.1.1.3 Jurídico

Las, Empresas Públicas Municipales de Sevilla para la vigencia 2015, rindió a través del aplicativo RCL 16 contratos que ascendieron a \$70 millones, por contratación directa. (Ver tabla 4).

TABLA 4

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA VIGENCIA- 2015			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR INICIAL	%
Contratación directa	16	\$ 70.466.725	100%
Total	16	\$ 70.466.725	100%

Fuente: RCL

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales entre ellos: Prestación de servicios, actividades que están relacionadas con su gestión. La inversión fue contratada mediante la modalidad de contratación directa.

3.1.1.4 Tesorería

Al comparar la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$ 3 millones, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2015, según los saldos de bancos reportados por la entidad en RCL por (-\$106) millones, no permitían cubrir la totalidad de los mismos, indicando que no se logró la expectativa del recaudo para la vigencia o se dejó de gestionar de acuerdo con la capacidad fiscal de la entidad.

3.1.1.5 Contabilidad

A través de la información rendida a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial (Balance) para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada, los activos de la entidad en la vigencia de 2015 fueron de \$2.710 millones, con un decrecimiento de 1% con respecto al 2014, donde se ubicaron en \$2.711 millones, los activos corrientes, constituyen el 78% del total de los activos de la vigencia.

Los pasivos en 2015 se establecieron \$3.459 millones, creciendo en 1% con referencia a la vigencia anterior \$3.430 millones, los no corrientes, constituyen el 100% del total de los pasivos de la vigencia,

En 2015 el patrimonio fue de \$-748 millones, decreciendo en el 4% con relación al 2014, el cual se ubicó en \$-718 millones, el patrimonio institucional, corresponde al 96% del total del patrimonio de la vigencia auditada, el resultado del ejercicio fue de \$-29 millones, decreciendo en 97 % con relación al 2014, el cual fue de \$ -1,178 millones.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. VIGENCIA 2015

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
1	<p>La rendición de la cuenta vigencia 2015, realizada por las Empresas Publicas Municipales de Sevilla en Liquidación E.S.P. a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó omisión en los datos e inconsistencias que limitaron la suficiencia y calidad de la información reportada.</p> <p><i>El artículo 15 de la Resolución Reglamentaria 08 de julio 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca establecía, para la vigencia evaluada, los mecanismos y la forma de rendir la cuenta a través del sistema de rendición de cuentas en línea –RCL y por otros medios.</i></p> <p>La situación presentada es ocasionada presuntamente por deficiencias en el control y monitoreo del responsable de rendirla e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar su calidad, <i>afectando el análisis detallado y el concepto emitido en atención a las competencias.</i></p>	<p>2. Numeral 3.1.1.4 Tesorería – Párrafo 1 (Página 7): Se debe destacar, que los recursos, producto de la gestión de recaudo, son coherentes con los compromisos presupuestales y la ejecución, tal y como se acredita con la ejecución presupuestal (Ver anexos Ejecución Presupuestal Ingresos y Egresos 2015)</p> <p>Con la ejecución que se anexa y lo expuesto anteriormente, se demuestra, que en el aspecto sustancial, real o material, la entidad, tiene en completo equilibrio y armonía, tanto el recaudo así como la ejecución y que los fondos de tesorería están debidamente conciliados y representados, en tal sentido, la inconsistencia que evidencia el respetado ente de control, corresponde a un evento de carácter formal en el entendido de que al parecer se viene arrastrando desde vigencias anteriores, un error producto de alguna rendición insuficiente, que genera para vigencias posteriores, una discrepancia entre el recaudo y la ejecución, afectando los saldos (formalmente) en el módulo de tesorería de la plataforma RCL. Esta situación fue planteada en la socialización de los cambios en la plataforma RCL, llevada a cabo en la ciudad de Tuluá Valle, el 12 de Julio de 2016, donde se pudo evidenciar que muchas entidades en el departamento, también la padecen, y lo sugiendo por el ente de control para subsanarla sería elevar la consulta a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, gestión cuyo resultado fue la opción de ajustar los saldos iniciales en la vigencia fiscal 2016 a efectos de superar tal situación.</p> <p>Con el debido respeto y de manera comedida y cordial permítame expresarle que de conformidad con lo indicado en los numerales precedentes, hubo aspectos que no se satisficieron porque dadas las características de nuestra Entidad al estar desarrollando el proceso de liquidación, no le aplican, tal y como se me orientó en conversación sostenida con funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ante consultas efectuadas, que fue materia de análisis y de resolución con ocasión de la Auditoría con enfoque integral modalidad especial revisión de la cuenta a las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación – Vigencia 2013 -, evidenciándose en el Informe Final de la misma la aceptación de la contradicción presentada en este sentido; en consecuencia, me permito solicitar que no sea tenida en cuenta esta observación en el informe definitivo de la presente auditoría</p> <p>Anexos: 1 Informe de la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2015 (01 folio). 2 Informe de la Ejecución Presupuestal de Gastos 2015 (01 folio).</p>	<p>El equipo auditor ratifica la observación debido a que la entidad debe mejorar en el control y monitoreo al momento de realizar la rendición. Hasta tanto se liquide la empresa está obligada a rendir cuentas, se busca con esta observación lograr la efectiva rendición de cuentas en atención a la situación puntual de la empresa. En el derecho a la contradicción las empresas públicas municipales de Sevilla en liquidación, manifiesta haber hecho las gestiones para corregir la diferencia en los saldos de la plataforma RCL, pero no soporta esta gestión con los ajustes a los saldos iniciales en la vigencia 2016, ni remite los extractos bancarios a diciembre 31 de 2015 que permita corroborar el saldo real de la cuenta a esa misma fecha.</p> <p>La entidad, debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo reportado, con acciones y metas que permitan prevenir y corregir las deficiencias descritas en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria No. 01 de 2016.</p>	X					
TOTAL HALLAZGOS				1	0	0	0	0	0

